



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°02-2025-MPA

Ayabaca, 08 de enero del 2025



### VISTOS:

**Informe N° 023-2024-MPA-GM/GDES-NAA**, de fecha 06 diciembre del 2024, emitido por el liquidador de planes de negocio; **Informe N° 0807-2024-GDES-MPA**, de fecha 10 de diciembre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 73-2024-MPA-GDUR-SSLO/CPC.GTR**, de fecha 15 de diciembre del 2024, emitido por el especialista en liquidación de obras públicas; **Informe N° 1162-MPA-GDUR-SSL/EJYQ**, de fecha 15 de diciembre del 2024, emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obra; **Informe N° 0847-2024-GDES-MPA**, de fecha 31 de diciembre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social; **Informe N° 02-2025-MPA-GAJ-RMMA**, de fecha 03 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDOS:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29337, concerniente al financiamiento de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva, establece que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden destinar hasta un diez por ciento (10%) de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva. Con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252 se creó el Sistema Nacional de Programación multianual y Gestión de Inversiones, derogándose la Ley N° 27993, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, estableciéndose en su Sexta Disposición Complementaria Final que, los procedimientos y metodología para la implementación, ejecución y evaluación de impacto de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva reguladas por la Ley N° 29337, son emitidos por el Ministerio de la Producción: debiendo los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales informar a dicho Ministerio sobre las iniciativas que autoricen a través de las oficinas, órganos o comités que dispongan para tales efectos. El Ministerio de la Producción realiza el seguimiento y las evaluaciones a que se refiere la Segunda Disposición Complementaria de la Ley N° 29337;

Que, mediante **Informe N° 023-2024-MPA-GM/GDES-NAA**, de fecha 06 de diciembre del 2024, emitido por el liquidador de planes de negocio, alcanza liquidación del Plan de Negocios denominado: “**MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE DESTILADO**”





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°02-2025-MPA

### DE CAÑA DE LA ASOCIACION AGROECOLOGICA EL MOLINO AGROECO EL MOLINO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA, REGION PIURA”



Que, mediante Informe N° 0807-2024-GDES-MPA, de fecha 10 de diciembre del 2024, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, recomienda derivar los actuados a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para que realice el informe y opinión técnica financiera correspondiente según la liquidación adjunta del del plan de negocio: **“MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE DESTILADO DE CAÑA DE LA ASOCIACION AGROECOLOGICA EL MOLINO AGROECO EL MOLINO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA, REGION PIURA”**, CUI N° 2561763.



Que, mediante Informe N° 073-2024-MPA-GDUR-SSLO/CPC.GTR, de fecha 15 de diciembre del 2024, por el cual el especialista de liquidación de obras públicas de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, adjunta el informe final de supervisión del plan de negocio: **“MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE DESTILADO DE CAÑA DE LA ASOCIACION AGROECOLOGICA EL MOLINO AGROECO EL MOLINO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA, REGION PIURA”**, CUI N° 2561763, con un monto ejecutado que asciende a S/79,987.00 (Setentainueve mil novecientos ochenta y siete con 00/100 soles) que representa un 99.98% del monto cofinanciado por la entidad el cual asciende a 80,000.00 (Ochenta mil soles con 00/100 soles)



Que, mediante Informe N° 1162-2024-MPA-GDUR-SSLO/EJYQ, de fecha 15 de diciembre del 2024, el sub gerente de supervisión y liquidación de obra presenta al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, la liquidación del plan de negocios **MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE DESTILADO DE CAÑA DE LA ASOCIACION AGROECOLOGICA EL MOLINO AGROECO EL MOLINO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA, REGION PIURA”**, CUI N° 2561763, con el monto ejecutado que asciende a S/79,987.00 (Setentainueve mil novecientos ochenta y siete con 00/100 soles)



Que, mediante Informe N°0847-2024-GDES-MPA, de fecha 31 de diciembre del 2024 el Gerente de Desarrollo Económico y Social, presenta al Gerente Municipal, la liquidación TECNICA Y FINANCIERA del plan de negocios denominado **“MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE DESTILADO DE CAÑA DE LA ASOCIACION AGROECOLOGICA EL MOLINO AGROECO EL MOLINO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA, REGION PIURA”**, CUI N° 2561763, Y SE CUMPLA CON DAR TRAMITE A LA FASE DE CIERRE, vía acto resolutivo.



Que, mediante Informe N°02-2025-MPA-GAJ-RMMA, de fecha 03 de enero del 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda aprobar mediante Acto Resolutivo la liquidación técnica y Financiera del PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO **“MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE DESTILADO DE CAÑA DE LA ASOCIACION AGROECOLOGICA EL MOLINO AGROECO EL MOLINO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA, REGION PIURA”**, CUI N° 2561763, y se cumpla con dar trámite a la fase de cierre.



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°02-2025-MPA

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°444-2023-MPA, de fecha 07 de setiembre del 2023 que resuelve:

"ARTÍCULO SEGUNDO. - DELEGAR, las facultades administrativas al GERENTE MUNICIPAL, con eficacia anticipada a partir del (04.09.2023) en concordancia con el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2029-JUS".

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. APROBAR**, la liquidación técnica y Financiera del PLAN DE NEGOCIOS DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL PROCESO DE DESTILADO DE CAÑA DE LA ASOCIACION AGROECOLOGICA EL MOLINO AGROECO EL MOLINO EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE AYABACA, REGION PIURA", CUI N° 2561763, con un monto ejecutado que asciende a S/.79,987.00(Setentainueve mil novecientos ochenta y siete con 00/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO - DISPONER** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, gestione ante los órganos administrativos correspondientes la transferencia definitiva de otorgados, asimismo elabore adecuadamente el informe de Cierre, conforme a lo establecido en el reglamento y directiva vigente de la Ley 29337.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. [www.gob.pe/muniprovincialayabaca](http://www.gob.pe/muniprovincialayabaca).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
ING. ALBERT SALAZAR ROJAS  
GERENCIA MUNICIPAL

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ  
[mesavirtual@muniayabaca.gob.pe](mailto:mesavirtual@muniayabaca.gob.pe)